



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACION N° 322
RADICADO N° 2020-00067-00

La información rendida por las Cooperativas Coobelén, Cotrafa y JFK, consecutivos 08, 09 y 10, se incorporan al expediente, en cuanto a la no existencia de cuentas bancarias a nombre de la parte accionada endichas entidades, se deja en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
076 fijado en la página web de la rama judicial el
22/09/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA

Medellín, septiembre 01 de 2020

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ITAGUI

Carrera 52 51 – 40 Edificio Nacional judicial Itagüí - Antioquia
Itagüí.

Referencia: Respuesta a oficio: 1120-2020/00067-00 del 07 de julio de 2020.
Demandante: SANTIAGO MEJÍA VÉLEZ
Demandado: ISABEL CRISTINA MEJÍA VANEGAS

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, informamos que, conforme con nuestros sistemas de información con corte a la fecha, la persona demandada, con cédula de ciudadanía: 21527041, se refleja ausencia de vínculo asociativo, productos financieros o relación jurídica alguna sobre la cual pueda recaer la medida ordenada por su Despacho.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



David Sandoval
Abogado interno

Dirección: Calle 30A N° 77-60 / PBX (4) 3455100, opción 3
Email: servicioalasociado@cobelen.com / Vigilada Supersolidaria, inscrita a Fogacoop



www.cobelen.com

¡Vamos de la mano!

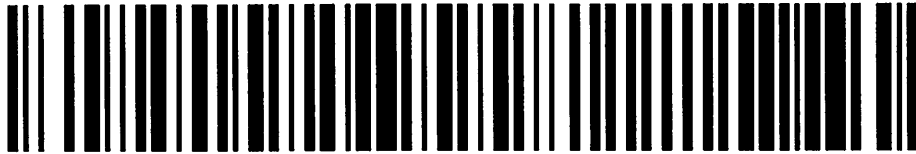
Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 6-10-20200901000148

Fecha: 01/09/2020 05:22:14 p. m.

Usuario: monicaduque

Fecha generación: 01/09/2020 05:22:35 p. m.



6-10-20200901000148

Bello, 13 de Agosto de 2020

311- 03259

Doctora
Ana María Vanegas Cardona
Secretaria
Juzgado Primero Civil del Circuito
Carrera 52 No. 51 – 40
Edificio Nacional Judicial
Itagüí, Antioquia

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Inscripción de embargo
DEMANDANTE: SANTIAGO MEJIA VELEZ, C.C. 15251385
DEMANDADO: ISABEL CRISTINA MEJIA VANEGAS, C.C. 21527041
OFICIO: 1118-2020/00067-00

Respetada doctora Ana María:

En respuesta al oficio de la referencia le informamos que habiendo revisado las bases de datos y demás archivos de la Cooperativa, encontramos que la señora ISABEL CRISTINA MEJIA VANEGAS, con cédula 21527041 no ha tenido ninguna relación comercial con COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, como ahorrador o asociado, ni ha sido titular de créditos u otras obligaciones con la misma. Por lo tanto no existen productos de su titularidad que puedan ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad.

Atentamente,


Enrique Isaac Meneses Garcia
Jefe Unidad Jurídica

Redactor: Diana Gallego
Transcriptor: Diana Gallego. 311.14.1

Calle 46 No. 49 - 146 Bello - Antioquia
Línea Única de servicios: 454 95 95
Apartado 355 de Medellín
www.cotrafa.com.co

Señora

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Carrera 52 No. 51- 40 Edificio Nacional Judicial Itagüi

Itagüi - Antioquia

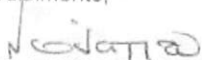
Referencia: Respuesta a Oficio No. 1119-2020/00067-00 del 7 de julio de 2020 Ref. Proceso Ejecutivo.

Respetada señora Ana María:

En atención al oficio de la referencia, recibido en la Cooperativa el 05 de agosto de 2020, nos permitimos informar que la señora Isabel Cristina Mejía Venegas, identificada con cedula de ciudadanía No.21.527.041, relacionado en el oficio, a la fecha, no tiene productos ni se encuentra registrado en la base de datos de la Cooperativa.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



NEIDA MARGOT TABORDA BALLESTEROS

Ejecutivo Comercial Encargado

EGUTIERREZ



CLAUDIA AIDÉ GÓMEZ GALLO

Asistente de Gestión Operativa

Dirección General: Cr. 51 N° 43-24 Tel. 262 64 44 Medellín - corporativo@jfk.com.co www.jfk.com.co